

Resolución Ministerial Nº0478-2012-AG.

Lima, ...13. de .DICIEMBRE ... de 2012.

VISTO:

El Oficio Nº 380-2012-AG-DVM, de fecha 10 de diciembre de 2012, del Viceministro de Agricultura, con el que propone la aprobación del Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM; y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 003-2007-DE, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – Plan VRAE";

Que, teniendo en cuenta que los pobladores del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), requieren una atención particular debido entre otros, al alto porcentaje de tierras sin cultivar, a la rentabilidad de cultivos alternativos, por Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declaró de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a ese propósito;

Que, por Resolución Ministerial Nº 0386-2012-AG, se constituyó el Grupo de Trabajo VRAEM, con el objeto de actualizar la propuesta del Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene denominada "Programa AGROVRAE", formulada por el Grupo de Trabajo creado mediante Resolución Ministerial Nº 0056-2012-AG;

Que, el artículo 5º de la citada Resolución Ministerial estableció que el Grupo de Trabajo debe actualizar el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura en la zona del VRAEM, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su fecha de instalación, para ser aprobado por el titular del Sector;

Que, con el documento de visto, el señor Viceministro de Agricultura en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo VRAEM remite la propuesta del Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurimac, Ene y Mantaro – VRAEM, denominado "Programa AGROVRAEM período 2013-2016", para su respectiva aprobación, adjuntando el Informe Nº 0002-2012-AGDGCA/DPC/RELT, del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo VRAEM:









Que, el citado Plan de Intervención, como instrumento de planificación y articulación ha sido formulado de manera participativa y consensuada por los miembros del Grupo de Trabajo VRAEM con los representantes de las organizaciones de productores y autoridades regionales y locales;

Que, el Programa AGROVRAEM es una iniciativa de política gubernamental diseñada para orientar la intervención del Ministerio de Agricultura, y contribuir a superar la problemática agraria del VRAEM, integrando al conjunto de instancias del Sector y a los representantes locales, promoviendo la innovación, el desarrollo, la transferencia de tecnologías y facilitando el acceso de los servicios para mejorar la competitividad; en ese sentido, resulta conveniente aprobarlo, al ser coherente con los lineamientos de política nacional agraria;

De conformidad, con el Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

"Programa AGROVRAEM, período 2013-2016".

Artículo 1º.- Aprobar el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, denominado

Peruano (www.peru.gob.pe)

Artículo 2º.- Publicar el documento aprobado por el artículo precedente en el portal Web del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y en el portal del Estado

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Competitividad Agraria la implementación del "Programa AGROVRAEM, período 2013-2016".

Registrese, comuniquese y publiquese

Milton von Hesse La Serna MINISTRO DE AGRICULTURA